



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

Área del Conocimiento y Temática.
Políticas Públicas con la temática de planeación y fiscalización pública.

Nombre del Autor.
Pablo Pineda Ortega.

Institución a la que pertenece.
Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Domicilio.
Jaime Nuno No 1669-5, Col Chapultepec Country, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono y fax.
38.24.11.55, cel 044.333.11940.22.

Correo electrónico.
ppinedao@yahoo.com.mx.

Dirección para correspondencia.
Jaime Nuno No 1669-5, Col Chapultepec Country, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, México.

Mesa de trabajo.
“Responsabilidad compartida”.

Tema de la mesa.
“Corrupción, competitividad y desarrollo”.

Resumen

“Planeación para el desarrollo y fiscalización pública: el caso de Jalisco”.

La ponencia analiza el marco de la planeación en Jalisco y cómo ésta puede contribuir de una manera más eficaz a elevar la competitividad del estado mediante un desempeño del aparato público más eficiente. En particular se estudia el proceso de la planeación en el estado y el contenido del plan de desarrollo local que refiere el desempeño del gobierno, el Eje Buen Gobierno, y dentro de éste, el sistema de seguimiento y evaluación de la planeación. A partir de ello, se estudia el marco de la fiscalización que realiza el poder legislativo a través de la Auditoría Superior y cómo las acciones de ambos organismos tienen una elevada correspondencia. La tesis central del trabajo es que, no obstante tal correspondencia, la coordinación entre el ejecutivo y legislativo en materia de evaluación del desempeño público es insuficiente.

Palabras Clave: Planeación, desarrollo y fiscalización pública.

Abstract

The paper studies the frame of the planning in Jalisco and how it can contribute to enhance of a more efficient way the competitiveness of the state through a performing of the public administration o Jalisco more efficient. Specifically, it studies the process of the planning in the state as well as the content of the Plan of Development of the State that refers the performing of the government, the axis of Good Government, and more specifically the section of evaluation of the instrumentation of the plan. From there, the paper studies the frame of the fiscalization which the Congress makes through the Auditoría Superior and how the actions of both entities have a strong correspondence. The central thesis of the paper is that the coordination between the executive and legislative branches of the government in the area of evaluation of the public policies is weak and non sufficient.

Keywords: Planning, development, public control.

“Planeación para el desarrollo y fiscalización pública: el caso de Jalisco”.

Pablo Pineda Ortega.

1. Introducción.

Como ha sido ampliamente documentado, una de las importantes estrategias públicas para la promoción del desarrollo tiene que ver con el combate a la corrupción. Países con bajos índices de corrupción son también países que cuentan con más elevados ingresos *per capita*, producto de un desarrollo económico más avanzado que hace posible un menor índice de actividades ilegales.

El cúmulo de estrategias para el combate a la corrupción es muy variado, como variados han sido los resultados de tales estrategias; en particular y por lo que respecta a la principal fuente de corrupción en los países que mayormente sufren este flagelo, el gasto público, las políticas en la materia han considerado, entre otras acciones, el fortalecimiento del ente fiscalizador de la gestión financiera de los gobiernos, pues es claro que de su eficiente desempeño depende el más racional ejercicio de los recursos públicos.

Sin embargo, se ha venido consolidando un nuevo ámbito de la fiscalización pública que va más allá de la simple verificación de que el recurso sea ejercido de conformidad con las normas aplicables. Este nuevo campo se enfoca de manera muy señalada a observar que las acciones públicas atiendan de manera eficaz y eficiente las metas y objetivos de la planeación pública. En este sentido, inclusive, se ha sostenido que estrategias inteligentes de vinculación explícita de la planeación y la fiscalización gubernamental contribuyen a una más eficiente utilización de los escasos recursos públicos.

Sobre la base de esa hipótesis, el ensayo analiza el marco institucional de la planeación del desarrollo que realiza el poder ejecutivo del estado, y en particular, se analiza cómo sus atribuciones en la materia se entrecruzan con las contenidas en otros órganos públicos con funciones de fiscalización. El estudio destaca que no obstante este entrecruzamiento normativo la vinculación que debiera haber entre todas las dependencias involucradas es pobre.

De este modo, además de la presente introducción el ensayo revisa en su segundo apartado el entorno económico y social del estado de Jalisco, para analizar en la tercera sección el marco institucional de la planeación en el estado, con especial énfasis en el *Eje Buen Gobierno* del Plan Estatal, el relevante para este estudio. En el cuarto apartado se analizan las insuficiencias y

oportunidades de mejora en la vinculación existente entre la planeación y la fiscalización, y en las conclusiones se recapitula sobre los principales hallazgos de esta investigación.

2. Jalisco, datos básicos.

Ubicado en la región centro occidente del país, Jalisco cuenta con 6.5 millones de habitantes distribuidos a lo largo de sus poco más 80 mil kilómetros cuadrados, dentro de las cuales se agrupan sus 125 municipios. Su vocación productiva es muy diversa y cuenta con una industria electrónica de significación y un sector agropecuario de importancia nacional, así como con un sector turístico en su costa norte que no sólo genera una significativa cantidad de fuentes de empleo sino que también contribuye al fuerte superávit que se tiene en la cuenta turística nacional. De hecho, por su aportación al producto total del país, Jalisco es la cuarta economía local, si bien a partir de 2001 su tasa de crecimiento se ha mantenido por debajo de la media nacional.

No obstante su desarrollo, Jalisco mantiene aún zonas con altos y medios niveles de marginación que han propiciado un elevado índice migratorio al extranjero, así como una notable concentración poblacional en la zona metropolitana de Guadalajara. Esta circunstancia no sólo genera ineficiencias económicas sino que constituye el mayor obstáculo para un desarrollo regional equilibrado.¹

Si bien tiene un mercado laboral de 2.9 millones de personas ocupadas que le otorga el tercer lugar en el país, sólo abajo del Estado de México (5.7) y el DF (4 millones), y cuenta asimismo con un importante lugar (el séptimo) a nivel nacional sobre las tasas de ocupación de su población económicamente activa, Jalisco mantiene rezagos importantes en creación de fuentes de empleo bien remunerado que, como antes se dijo, propicia la búsqueda de mejores oportunidades fuera del estado. En particular, Jalisco presenta una fuerte tendencia a la creación de micro empresas en el sector del comercio y los servicios que, por lo general, generan subempleo y elevada rotación, así como contratos por comisiones que no permiten contar con certidumbre laboral.²

Por otro lado, destaca la vocación exportadora del estado cuyos montos equivalen al 8.7% de las ventas totales al exterior de nuestro país, si bien mantiene una participación aún mayor en las

¹ PED: 65

² PED: 66

importaciones totales. Con ello, Jalisco mantiene un índice de apertura económica superior a la media nacional, a donde destacan de manera especial los productos manufacturados.³

Por lo que va a la distribución del ingreso, el valor del coeficiente de Gini –un valor de cero en el mismo refiere la equidad perfecta mientras que un valor de 1 lo contrario- es inclusive más elevado (.50) que el existente en el país (.45) lo que explica los niveles de marginación antes referidos y plantea importantes retos en materia social.⁴

En este marco general, el estado se encuentra en el lugar 16 en cuanto a competitividad nacional con un muy dispar lugar (una elevada dispersión) en cuanto a indicadores específicos del índice: si bien ocupa el primer lugar en cuanto a estabilidad de su sistema político, ocupa el número 30 en lo que a medio ambiente se refiere, por ejemplo.

3. La Planeación del Desarrollo en Jalisco.

a. El Marco Institucional.

La planeación como estrategia central de las políticas públicas en México tiene ya varios lustros de operación, y de manera formal se oficializó en el sexenio 1982-88 cuando se crea el Sistema de Planeación Democrática, mismo al que se le otorgó rango constitucional en el artículo 26; en ese sentido, ya en la actualidad se cuenta con un marco institucional maduro a través del cual se sustenta la planificación del desarrollo. No obstante ello, el éxito en la instrumentación de los sucesivos planes de desarrollo nacionales ha sido parcial, como en efecto se aprecia en la evolución económica y social que el país ha alcanzado en los años recientes.

De manera particular, el marco legal de la planeación se enuncia en el artículo 26 de la constitución federal donde se precisa que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía...”. En ese tenor, ahí mismo se establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo “al que se sujetarán obligatoriamente todos los programas de la Administración Pública Federal”, cuyo diseño e instrumentación estarán a cargo del Ejecutivo Federal, quien deberá establecer los mecanismos de consulta ciudadana para darle su contenido.

³ PED: 74

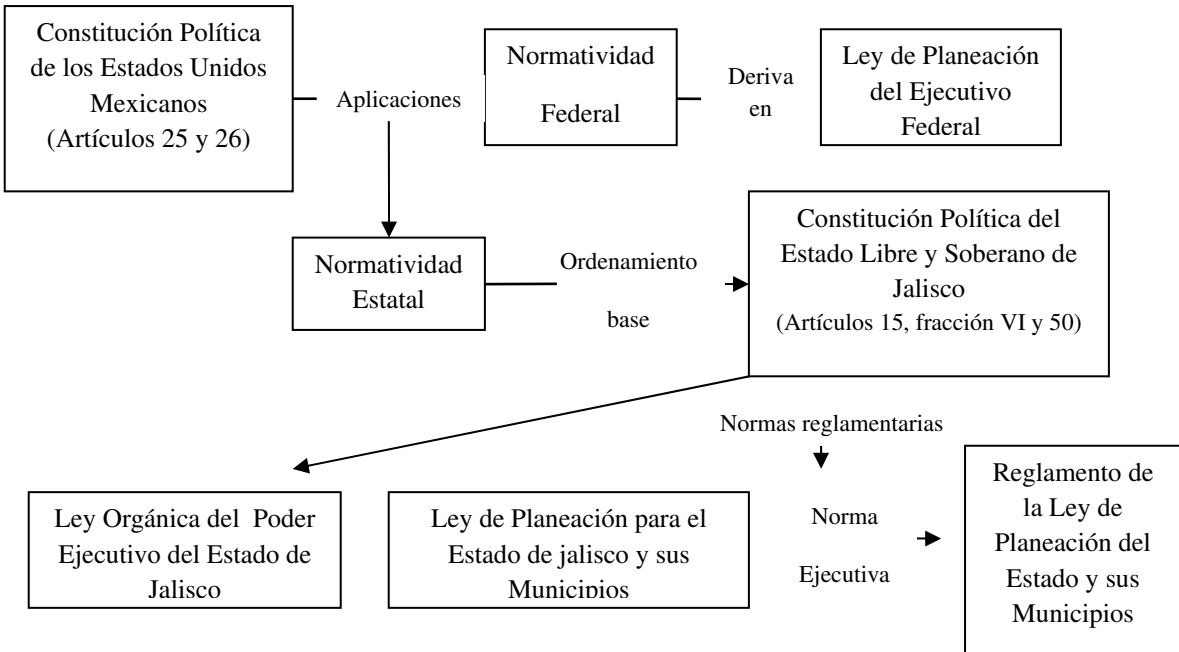
⁴ PED: 71

Por su parte, la Ley de Planeación Federal establece los mecanismos de coordinación entre el ejecutivo federal y los estados y señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable. En el mismo sentido, la legislación local establece la obligatoriedad pública de diseñar un plan de desarrollo estatal y, de manera particular, el artículo 15 fracc VI de la constitución local establece que las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación que fomentará el desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza. Más específicamente, el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado establece que el Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos generales, directrices, políticas y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral de la entidad, y al igual que lo señalado para el nivel federal, el plan estatal –se señala- regirá la orientación de los programas de gobierno.

En este orden de ideas, la ley establece que es obligación del Ejecutivo observar el Plan y los programas que de él se deriven como base para formular el proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos, y al enviar tal proyecto al Congreso debe precisar cómo se relaciona éste con los programas de gobierno que derivan del Plan (arts 30 y 31, LP). Asimismo, el Ejecutivo al informar al Congreso sobre la situación general que guarda la Administración Pública debe hacer mención expresa del avance de tal Plan así como de los avances del cumplimiento de los Programas operativos anuales que de él deriven (a. 32, LP).

En tanto que la responsabilidad de la planeación del desarrollo corresponde a los tres niveles de gobierno, también los municipios participan en el proceso, para lo cual la Ley de Planeación define las atribuciones de los organismos de planeación, en ambos planos, el estatal y el municipal. La gráfica 1 ilustra el esquema general del marco normativo de la planeación para los tres niveles de gobierno.

Gráfica 1. Fundamento y marco jurídico de la Planeación Estatal



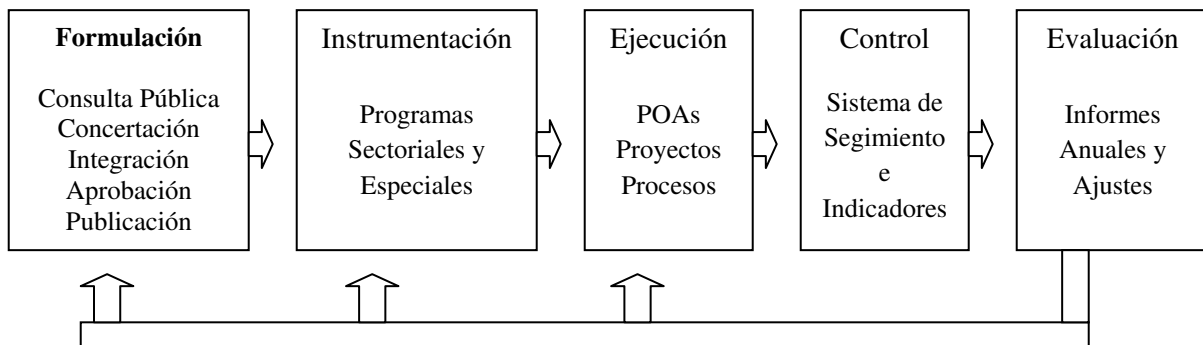
Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2030: 15.

Vale señalar que la propia Ley de Planeación local sufrió varias reformas en 2007 de especial importancia para el tema central de esta investigación, la planeación y la fiscalización, en tanto que con ellas se fomenta una mayor responsabilidad en la actuación de los entes públicos, mediante acciones tendientes al mejoramiento del desempeño a través de la Planeación de la Gestión Institucional. En ese orden de ideas, el capítulo Nueve de la ley prevé que las instancias públicas programen sus actividades institucionales en un plan general; a partir de dicha planeación se elaborarán y evaluarán indicadores de desempeño de la función pública (art 78 C).

Se establece que estos indicadores sirven como instrumento de medición del avance y desarrollo regional, al tiempo que permiten una valoración cuantitativa del impacto de las acciones programadas. Para ese propósito se contempla en el numeral 75 bis la creación de una Unidad de Evaluación, en la que participen técnicos, académicos y profesionistas de los sectores público, privado y social.

El conjunto de las etapas contempladas en el proceso de planeación establecido en la ley aparece en la gráfica 2, y de manera breve, a continuación se describen las características generales de los instrumentos de planeación generados en dicho proceso, según lo establece el PED⁵.

Gráfica 2. Etapas del proceso de planeación democrática para el desarrollo del Estado



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2030: 19.

⁵ PED: 20.

Plan de Desarrollo. Es el instrumento que contiene en forma ordenada y sistemática los propósitos generales, objetivos, metas y programas, así como las directrices que se utilizarán para los fines establecidos por la sociedad y gobierno. Debe ser por su naturaleza un instrumento flexible sujeto a modificaciones en función de su evaluación periódica.

Plan General. Es un instrumento con proyecciones de corto y mediano plazo. Contiene las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de las funciones públicas y su horizonte de tiempo es igual al de la duración de la gestión administrativa de que se trate.

Programa. Es un instrumento normativo que contiene los planteamientos y orientaciones generales que derivan del Plan Estatal de Desarrollo precisando los objetivos y metas. Incluye también acciones (o líneas de acción) a emprender, organizadas y sistematizadas por temas con la determinación de los recursos implicados para su alcance.

Programas Sectoriales y Especiales. Se integran de un conjunto de subprogramas que comprenden aspectos específicos de un tema o un sector de la economía o la sociedad. Son el vínculo entre el PED y el Plan General con los Programas Operativos Anuales.

Programa Operativo Anual (POA). Es el instrumento que transforma la planeación en objetivos y metas concretas en el corto plazo volviendo así operativos los programas sectoriales y especiales. Existe un POA para cada una de las dependencias y en ellos se definen los responsables de su ejecución, el presupuesto, los beneficiarios y su contribución a los indicadores estratégicos y de impacto.

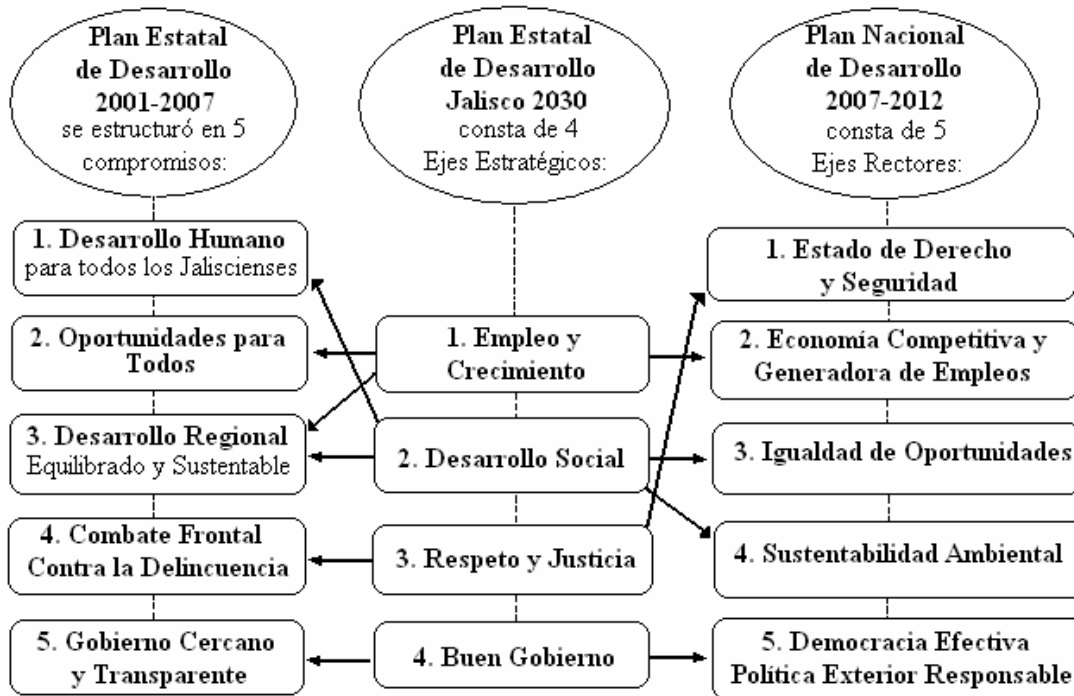
b. Los grandes temas del Plan Estatal de Desarrollo.

Con la nueva administración estatal en junio de 2007 se constituyó el Coplade con sus nuevos miembros (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y con él se iniciaron los trabajos de integración del plan de largo plazo PED Jalisco 2030. Como lo define la ley, el Coplade es la instancia de coordinación gubernamental auxiliar del ejecutivo, integrada por las dependencias de la administración pública de los tres niveles de gobierno, además de instancias representativas de los sectores privado y social.

De los trabajos del Coplade derivaron los 4 ejes estratégicos que constituyen el Plan, y su alineación tanto con los ejes del plan del sexenio anterior como con los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo aparecen en la gráfica 3. Estos ejes constituyen así el marco central del Plan Estatal de

Desarrollo Jalisco 2030, mismo que fue remitido para su opinión al Poder Legislativo y fue dictaminado en octubre de 2007.

Gráfica 3. Alineación entre el PED 2001-2007, los ejes del PED Jalisco 2030



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2030: 26.

Los ejes en cuestión (y a cuyo objetivo central se le denomina *propósito*) refieren lo siguiente⁶:

Propósito de Empleo y Crecimiento.

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de las cadenas de valor, la creación de más empleos y mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Propósito de Desarrollo Social.

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Propósito de Respeto y Justicia.

⁶ Se reproducen tal y como están descritos en el PED: 60.

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.
Propósito de Buen Gobierno.

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.

c. El Eje *Buen Gobierno*: objetivos y estrategias.

El eje interés de este trabajo lo es justamente el último, el *Propósito de Buen Gobierno*, en tanto que en él se contempla la temática en torno a la planeación y fiscalización (esta última como un instrumento central para el combate a la corrupción). En efecto, el PED señala que el buen gobierno se puede apreciar en la “capacidad de las dependencias gubernamentales para dirigir en forma adecuada a la sociedad y procesar las demandas de la ciudadanía” y en ese sentido “el buen gobierno está fuertemente asociado con la legitimidad... respecto a la gestión pública” (PED: 253). Nueve características se le suelen atribuir al concepto de *Buen Gobierno*, a saber (PED: 253-4): 1. La participación ciudadana; 2. El estado de Derecho; 3. La Transparencia; 4. La Capacidad de Respuesta; 5. La Orientación hacia el Consenso; 6. La Equidad; 7. La Eficiencia y la Eficacia; 8. La Responsabilidad y, finalmente, 9. La Visión Estratégica.

De todas ellas importa destacar los números 2, 3, 7, 8 y 9, pues ellos se encuentran más plenamente asociados con el combate a la corrupción⁷, y muy señaladamente el último vincula los dos conceptos centrales de esta investigación arriba citados.

De los instrumentos utilizados para el diagnóstico de este *Propósito*, tanto la información estadística consultada como la obtenida de los foros y encuestas a la ciudadanía, se derivan los siguientes grandes problemas (PED: 291-2):

⁷ La Convención Interamericana contra la Corrupción ha definido como acto de corrupción (art VI): “El requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otras persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas. El aprovechamiento doloso u ocultamiento de bienes provenientes de cualesquiera de los actos de corrupción. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquier acto de corrupción”.

- a. Falta de preparación de los servidores públicos.
- b. Falta de ética y honestidad de los servidores públicos.
- c. Poca participación ciudadana en acciones de gobierno.
- d. Falta de transparencia y rendición de cuentas.
- e. Falta de planeación en acciones de gobierno.
- f. No hay cuidado adecuado de los recursos públicos.
- g. Ausencia de evaluación de beneficios en acciones de gobierno.
- h. Recursos públicos insuficientes.
- i. Falta de confianza en las autoridades públicas.
- j. Administración pública burocratizada.
- k. Falta de coordinación interinstitucional.
- l. Insuficiente descentralización administrativa.
- m. Recursos materiales e informáticos insuficientes.
- n. Poca congruencia entre lo planeado y lo programado.

A su vez, y con la pretensión de enfrentarlos con los mejores instrumentos al alcance del sector público estatal, se definieron las siguientes nueve *Objetivos Estratégicos de Buen Gobierno*. Estos objetivos no tienen solo un componente reactivo a los problemas sino que definen el perfil deseable de este eje central de la planeación.

1. Incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones, en la vigilancia de la ejecución y en la evaluación de los planes, proyectos y resultados de la gestión pública.
2. Asegurar la transparencia en las acciones de gobierno.
3. Garantizar la profesionalización, la responsabilidad, la eficacia, la eficiencia y la honestidad en las acciones de los funcionarios como factores estratégicos para el cumplimiento de las metas del plan.
4. Lograr la confianza y mejorar la percepción ciudadana sobre la actuación de la función pública, privilegiando más las acciones preventivas que las correctivas.
5. Asegurar la sustentabilidad financiera y optimizar el manejo de los recursos públicos.
6. Mantener las decisiones del gobierno en un rumbo que garantice mejorar la calidad de vida de las personas.

7. Mejorar continuamente las instituciones, los sistemas y las acciones de gobierno que aseguren el avance hacia mejores niveles de desarrollo, a través de la innovación, de la implantación sistemática de la calidad en la gestión gubernamental y la aplicación de las tecnologías de la información.
8. Fortalecer la descentralización y la desconcentración de las regiones.
9. Asegurar la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Nótese que los problemas referidos en los incisos a, b, d, e, g y n son los relevantes para la temática de este trabajo y los objetivos que buscan enfrentarlos son el 2, 3, 5, 7 y 9. Habida cuenta que para cada objetivo se definieron estrategias, a continuación se enlistan las correspondientes a tales objetivos.

Estrategias de los Objetivos relevantes.

Objetivo 2. Asegurar la transparencia en las acciones de gobierno.

E 1. Incrementar la divulgación de la información gubernamental y del uso de recursos públicos para desalentar la corrupción, a través del uso de tecnologías de la información.

E 2. Alineación de esfuerzos en materia tecnológica para la aplicación, optimización y transparencia de recursos en la gestión pública.

Objetivo 3. Garantizar la profesionalización, responsabilidad, eficacia y honestidad de los servidores públicos.

E 1. Incrementar el sistema de profesionalización de los servidores públicos.

E 2. Establecer en alianza con instituciones educativas un programa de capacitación y asistencia técnica permanente dirigido a la profesionalización de los servidores públicos.

E 3. Instaurar el servicio profesional de carrera en el ámbito estatal y municipal como un mecanismo de mejora continua en la gestión pública.

E 4. Impulsar la evaluación del desempeño y el desarrollo de recursos humanos por competencias.

Objetivo 5. Asegurar la sustentabilidad financiera y optimizar el manejo de los recursos públicos.

E 1. Fortalecer el servicio profesional de carrera en el área de finanzas públicas.

E 2. Mejorar la recaudación estatal y municipal.

E 3. Armonizar los procesos de planeación, programación y presupuestación.

E 4. Desarrollar modelos de sistemas que permitan impulsar y monitorear el uso y aprovechamiento racional de la infraestructura y los recursos públicos.

E 5. Desarrollar instrumentos de programación presupuestaria con el propósito de orientar la aplicación de los recursos públicos a la obtención de resultados.

Objetivo 7. Mejorar las instituciones, los sistemas y las acciones de gobierno.

E 1. Diseñar e implementar un modelo de gestión sistémica de la calidad que facilite la simplificación administrativa, el fortalecimiento institucional y la prestación de servicios de calidad.

E 2. Impulsar el desarrollo de eventos de alcance internacional y local que propicien el intercambio de experiencias exitosas de gestión pública.

E 3. Promover el uso de tecnologías actualizadas en las entidades de gobierno, en especial en áreas de atención directa a la ciudadanía.

E 4. Fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía mediante la prestación de servicios y trámites ágiles, cercanos, oportunos y confiables.

E 5. Proveer de una información confiable y oportuna para una adecuada toma de decisiones par la gestión pública y desarrollo del estado.

E 6. Modernizar permanentemente el marco jurídico para que las instancias gubernamentales respondan con oportunidad a las demandas ciudadanas.

Objetivo 9. Asegurar la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

E 1. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación basado en indicadores, disponible para toda la ciudadanía.

E 2. Incorporar la controlaría social en las estructuras de participación social reconocidas, tales como el Coplade y Coplademun.

E 3. Privilegiar el control preventivo más que el correctivo en las acciones de gobierno.

d. Sistema de Seguimiento y Evaluación⁸.

Los sistemas de seguimiento y evaluación dentro de la gestión pública contribuyen de manera importante a la consolidación de los regímenes democráticos, en tanto que generan insumos al electorado para que éste juzgue sobre el nivel de cumplimiento de los propósitos manifiestos de gobierno del partido que llegó al poder. De una manera más sutil contribuyen a ese propósito

⁸ “La etapa de *Seguimiento* se refiere al monitoreo de la ejecución de obras y acciones. Comprende las tareas necesarias para lograr una oportuna detección y corrección de desviaciones... a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos... La *Evaluación*, tomando en cuenta los resultados de la etapa anterior, coteja previsiones y resultados... de los programas. Se centra en los objetivos y prioridades de cada nivel y su grado de cumplimiento.” (PED: 320).

también porque la evaluación del desempeño desalienta la discrecionalidad en el uso de los recursos, reduciendo así los índices de corrupción, y estimula una atmósfera pública de rendición de cuentas al gobernado.

En otro orden de ideas, la evaluación del desempeño proporciona mayores elementos para orientar la asignación de los escasos recursos públicos y permite realizar correcciones a los programas en marcha, al tiempo que proporciona información en torno al tipo de intervenciones que sean necesarias para mejorar los resultados de los programas (PED: 320).

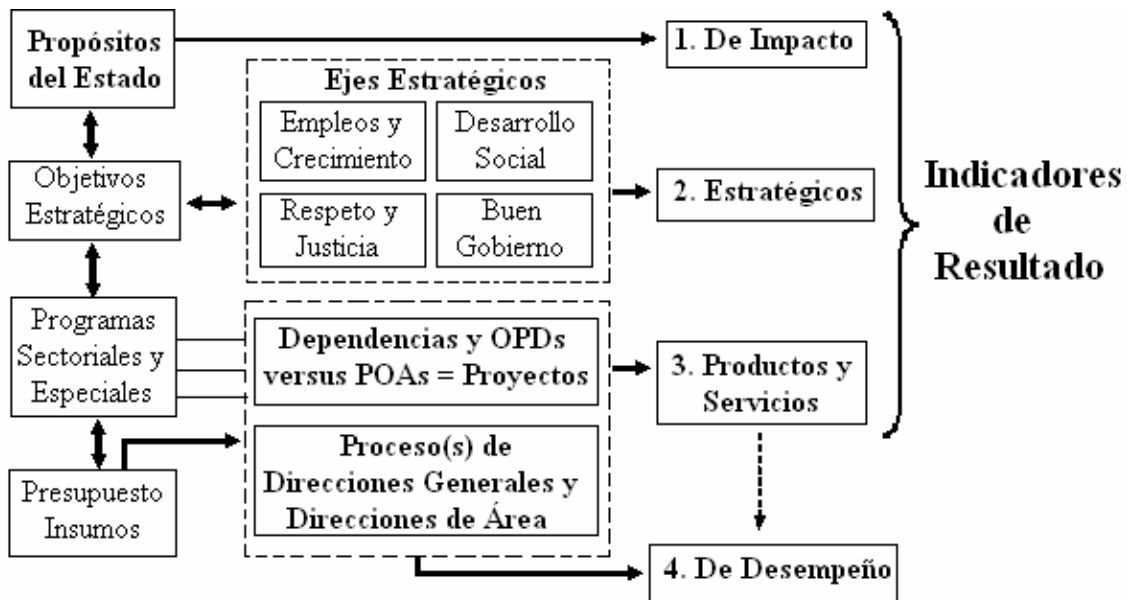
A nivel federal el PND vigente enfatiza la necesidad de mejorar la calidad del gasto público a través precisamente de un sistema de evaluación del desempeño, incorporando los resultados de dicha evaluación al proceso de toma de decisiones que permita retroalimentar los ulteriores ciclos de presupuestación.

Por lo que va a la rendición de cuentas, el plan federal propone reforzarla mediante la más oportuna y eficaz presentación de la cuenta pública y su correspondiente fiscalización, y de igual modo se plantea reforzar tal rendición dándole un enfoque por resultados que permita transparentar la provisión de servicios públicos.

Como se desarrolla en el inciso *a* de este apartado, la planeación pública estatal recoge esta estrategia enfatizando la importancia de la evaluación de las acciones públicas contempladas (y emprendidas) en la planeación.

En efecto, en la gráfica 2 se presentan todas las etapas del proceso de planeación instrumentado en Jalisco, y en la penúltima, denominada Control, se refiere el Sistema de Seguimiento e Indicadores. El propio plan define al Sistema de Seguimiento y Evaluación como al conjunto de elementos enfocados a observar, medir y controlar oportunamente el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño (PED: 26) señalando que el Sistema se compone de indicadores y metas alineados a los propósitos, objetivos estratégicos, programas y proyectos; en el inciso anterior se listan los objetivos estratégicos del eje que aquí se estudia así como las estrategias de aquellos objetivos que se consideran relevantes para esta investigación. La gráfica 4 da cuenta de esta estructura.

Gráfica 4. Mapa conceptual de la planeación y su seguimiento a través de indicadores de resultados y de desempeño.



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2030: 26.

El propio plan establece que el Sistema de Evaluación y Seguimiento “estará soportado por el Sistema de Información Estratégica, en el cual se analizará el comportamiento de los indicadores de cada uno de los ámbitos estratégicos”⁹ (PED: 323). Los indicadores en cuestión miden aspectos tanto cuantitativos como cualitativos de una acción, mismos que dan cuenta del impacto, eficacia y eficiencia de un proyecto.

Para el proceso de evaluación la ley establece plazos y periodos, a saber: dentro de los primeros seis meses del inicio de la gestión de gobierno; en el segundo semestre del tercer año; y en el último semestre del sexto año de gobierno (a. 36, LP). En ese sentido se precisa que las etapas de evaluación y control consistirán en las actividades de verificación y medición, así como de detección y corrección de desviaciones e insuficiencias de los planes y programas, centrándose en los objetivos, metas y acciones de los mismos (a. 75, LP). Se establece asimismo que las metodologías de control, seguimiento y evaluación del Plan serán establecidas por el propio Coplade (arts. 76 y 77, LP).

En breve, el desarrollo regional se habrá de medir –plantea el PED- a través de distintos indicadores clasificados en tres niveles (gráfica 4), mismos que deberá registrar el citado Sistema de Información Estratégica (SIE):

⁹ Se menciona que el Sistema de Evaluación se alimentará también de la información obtenida de los instrumentos de evaluación, autoevaluación y percepción, sobre los cuales no nos detenemos.

*Indicadores de Impacto (referidos como de Nivel 1¹⁰).

Son indicadores de largo plazo que muestran el impacto de las acciones tomadas por los tres niveles de gobierno y los tres poderes, y están relacionados con los propósitos generales del PED.

*Indicadores Estratégicos (Nivel 2)

Miden de manera directa el grado de eficacia y su impacto sobre la población; son indicadores de mediano plazo. Están más relacionados con los fines de las políticas públicas y tienen una relación directa con los objetivos y estrategias.

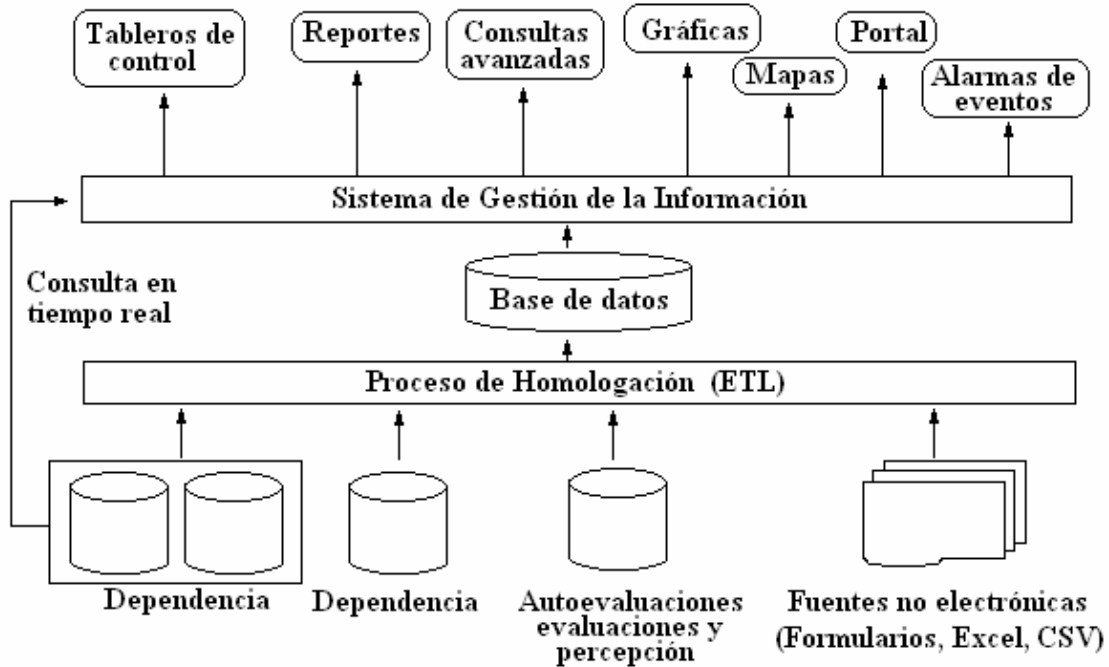
*Indicadores de Productos y Servicios.

Proporcionan información en el corto plazo acerca de la actividad del operador de la política, y en especial de los productos y servicios que provee a la ciudadanía así como de la eficiencia con que opera en base a los recursos asignados. Se utilizan para evaluar programas y proyectos.

En el plan se precisa que el SIE dispondrá de su propio soporte informático a través del cual se podrá consultar el desempeño y avance de los planes y programas. En dicho software se contará con las herramientas para presentar informes y consultas y dispondrá de un instrumento denominado Inteligencia de Negocio tal y como se plantea en la gráfica 5. El programa mostrará desde el tablero de control el nivel de desempeño de cada indicador mostrando el grado de cumplimiento de la meta establecida.

Gráfica 5. Conformación del SIE del Estado de Jalisco

¹⁰ Dos representativos indicadores de impacto del Eje *Buen Gobierno* lo son el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, y el Lugar nacional en Índice de Transparencia.



Fuente: PED 2030

Para alimentar al sistema cada dependencia responsable deberá reportar los datos relevantes al SIE que incluirán, entre otros, la descripción del indicador, meta, ponderación y fórmula del indicador, así como los beneficios o impactos que se pretenden alcanzar con cada estrategia. Se espera asimismo que el sistema a través de relaciones causa efecto permita monitorear las que resulten ser las variables clave para el alcance de las metas programadas.

El siguiente cuadro registra los indicadores estratégicos (nivel 2) correspondientes a los objetivos estratégicos que se consideran de mayor relevancia para esta investigación, que son los citados en el inciso previo con los numerales 2, 3, 5, 7 y 9. Como se ve, el cuadro también registra la meta para cada indicador en distintas fechas a futuro así como su valor actual.

Cuadro 1. Indicadores y metas estratégicos del Eje de Buen Gobierno

Clave	Nivel	Indicador	Meta	Valor actual del indicador	Media Nacional	Meta 2010	Meta 2013	Meta 2030
PbO2.1	2	Calificación en el grado de cumplimiento en materia de transparencia	Mejorar la calificación en el grado de cumplimiento en materia de transparencia.	75	42.8	82	92	97
PbO2.2	2	Transparencia	Mejorar la	0	n/a	3	5	10

		del gasto público.	transparencia del gasto público.					
PbO2.3	2	Índice de fiscalización de recursos públicos		Por definir	n/a	Por definir	Por definir	Por definir
PbO3.1	2	Índice de desempeño de servidores públicos.	Mejorar el índice de desempeño de los servidores públicos.	n/d	nd	Por definir	Por definir	Por definir
PbO3.2	2	Equidad de género en puestos públicos	% de representación de la mujer en puestos públicos del más alto nivel.	4.37%	10.32%	n/d	18%	50%
PbO5.1	2	Calificación de Standar & Poors para la calidad crediticia de las finanzas públicas de Jalisco.	Mantener altas calificaciones para las finanzas públicas de Jalisco.	mxA+	nd	mxAA	mxAA+	MxAAA
PbO5.2	2	% de ingresos estatales provenientes de captación directa.	Incrementar el % de recursos estatales provenientes de captación directa.	7.48%	n/a	10%	15%	20%
PbO5.3	2	% del gasto destinado a inversión pública.	Incrementar el % del gasto estatal destinado a inversión pública.	13%	n/a	15%	20%	30%
PbO7.1	2	Porcentaje de dependencias públicas certificadas con estándar internacional de calidad.	Incrementar el porcentaje de dependencias públicas certificadas con estándar internacional de calidad.	n/d	n/d	15%	30%	100%
PbO7.2	2	Índice de funcionalidad de e-gobierno	Por definir	Por definir	n/a	Por definir	Por definir	Por definir
PbO9.1	2	Subíndice rendición de Cuentas del Índice de	Aumentar el logro en rendición de cuentas.	30%	61%	70%	90%	100%

		Transparencia						
PbO9.2	2	Índice general de transparencia presupuestaria.	Mejorar el índice de transparencia presupuestaria del estado de Jalisco.	n/d	53.8	60%	80%	100%

Fuente: PED.

Aunque referido a sólo un Eje Estratégico, el cuadro da cuenta del importante esfuerzo de sistematización alcanzado en el ejercicio de planeación de la gestión pública, y que como se ilustra en la gráfica 4, permitió precisar mediante programas y subprogramas la manera en que se podría avanzar en la consecución de los propósitos de largo plazo, expresados en los 4 ejes estratégicos. Este esfuerzo ha significado que el paso de las etapas de la planeación uno a la tres referidas en la gráfica 2 se venga instrumentando de manera razonable, pero por lo que va a los objetivos estratégicos relevantes del eje *Buen Gobierno* aquí estudiado, el paso de la etapa 3, *Ejecución*, a las etapas 4 y 5, *Control* y *Evaluación*, el balance es aún insuficiente.

De manera particular para cada uno de los objetivos estratégicos de referencia, las consideraciones que sustentan esta apreciación son las siguientes.

Objetivo Estratégico 2.

Como prácticamente sucede con todos los otros objetivos, los indicadores definidos para éste no se corresponden con cada una de las estrategias incluidas en él. Lo anterior parece obedecer a un insuficiente esfuerzo en la búsqueda y definición de estrategias que no sólo permitan alcanzar el objetivo propuesto, sino que también tuviesen referentes medibles y verificables. Adicionalmente, la definición de las estrategias debió incluir aspectos de especial relevancia, tales como el referido al gasto público para el cual, sin embargo, sí se contempló un indicador.

Objetivo Estratégico 3.

Al igual que en el punto previo, los indicadores no se corresponden a las estrategias, y de manera muy señalada no aparece un indicador puntual de la primera y tercera estrategias, relativas a la profesionalización de los servidores públicos y el servicio profesional de carrera, que son desde luego fácilmente formulables. Finalmente, se define un indicador, Equidad de Género, que sólo forzando la argumentación puede aparecer como relevante para el objetivo en cuestión.

Objetivo Estratégico 5.

De los objetivos analizados, éste es el que representa una mayor congruencia entre las estrategias y los indicadores, no obstante lo cual siguen faltando indicadores puntuales para algunas de las estrategias. Destaca aquí la consistencia entre la sustentabilidad fiscal planteada en el objetivo y el

indicador relativo al porcentaje de ingresos estatales sobre los totales. Por lo que va al gasto en inversión referido en otro indicador, debe señalarse que su contribución a tal sustentabilidad es sólo parcial e indirecta. Finalmente, para el propósito de este estudio destaca la estrategia referida a la armonización de los procesos de planeación y presupuestación, pues ella refiere de manera puntual la vinculación entre planeación y fiscalización, si bien, una vez más, carece de un indicador estratégico puntual.

Objetivo Estratégico 7.

Se trata del objetivo con mayor número de estrategias pero con el menor número de indicadores estratégicos. Se trata asimismo del objetivo más equívoco o, si se prefiere, más flexible e interdisciplinario de todos los referidos, en tanto que su alcance se expresará también en una mejoría de los indicadores de otros objetivos.

Objetivo Estratégico 9.

Sin duda éste es un objetivo puntual referido a la fiscalización, y precisa estrategias idóneas para su consecución. Destaca sin embargo que no obstante tratarse de un plan que, presumiblemente, se plantea para los tres poderes del estado, no considera el órgano de fiscalización dependiente del legislativo, la Auditoría Superior del Estado, que es, con mucho, la entidad con mayores recursos y experiencia en la tarea asociada a la rendición de cuentas. Los indicadores definidos son adecuados para verificar el avance en el objetivo, si bien una vez más resultan insuficientes para la verificación del avance.

4. Correspondencia entre la planeación y fiscalización públicas en Jalisco. Insuficiencias y Oportunidades de mejora.

El esfuerzo de sistematización de la planeación pública en Jalisco no puede subestimarse, si bien es claro que se trata de un avance provisional sujeto a ajustes y mejoras continuas; el proceso en cuestión ya de suyo representa un avance sensible con respecto al realizado en la planeación del sexenio anterior, lo que se puede apreciar tanto en las diferencias de profundidad y espectro considerados como en la más sólida y documentada metodología utilizada para el nuevo plan.

Resalta de manera particular el propósito manifiesto de ampliar la estrategia de planeación a las etapas de control y evaluación, no obstante que como se analiza en el último inciso del apartado previo, en este punto los esfuerzos son notoriamente insuficientes. Vale la pena referir nuevamente, aún de manera enunciativa, las estrategias más relevantes en materia de planeación,

presupuestación y rendición de cuentas, que involucran y se entrecruzan con acciones de fiscalización, a saber.

- Incremento de la divulgación de información gubernamental y una mayor utilización de instrumentos proporcionados por las tecnologías de la información.
- Armonización de los procesos de planeación, programación y fiscalización, así como desarrollo de instrumentos de programación presupuestaria para una orientación más racional de los recursos.
- Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación basado en indicadores de los recursos públicos, disponible para la ciudadanía, y énfasis del control preventivo sobre el correctivo.

Como se analiza a continuación, estas estrategias permiten valorar cuán consistente es la planeación gubernamental con la tarea de fiscalización asignada al poder legislativo, a partir de lo cual se pueda evaluar el nivel de coordinación, si es que la hubiere, en ambas instancias.

Como lo establece la nueva ley de Fiscalización Superior de Jalisco (art 9), le compete al Congreso del Estado la revisión de la cuenta pública, para lo cual éste se apoya en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ)¹¹. En realidad, la ASEJ recoge a nivel estatal la decisión pública a nivel nacional de fortalecer las actividades de fiscalización de la cuenta pública, verificando con oportunidad y objetividad si en tal cuenta “aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas...”¹², y más en general, conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ajustó a los lineamientos señalados, y constatar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas públicos. En ese orden de ideas, en 1999 se publican las reformas constitucionales que dan vida a la Auditoría Superior de la Federación como órgano técnico de la Cámara de Diputados, y un año después se publica la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, misma que abrogó la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

A partir de estas reformas federales se emprenden iniciativas legales en todas las entidades federativas, y después de una primera experiencia legislativa e institucional en la materia, en el presente año se publica la nueva “Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios” (LFS), que establece reformas importantes sobre la fiscalización en Jalisco.

¹¹ La ASEJ es un órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el uso de sus atribuciones (art 19, LFS).

¹² Artículo 74 fracción IV, Constitución Federal.

Específicamente, la ley establece que la fiscalización superior:

Se sustenta en la medición y revisión que del desempeño alcanzado se realice a las órdenes del gobierno estatal y municipal... para que a través del análisis de sus esquemas de gestión financiera y de gasto, así como de sus políticas recaudatorias, de inversión y para el desarrollo social y económico contenidas en sus programas y proyectos, se evalúe la eficiencia en la utilización de recursos públicos y la eficacia en el logro de los objetivos y las metas comprometidas en los instrumentos de planeación y programación de la actividad gubernamental (art 4 LFS).

Como se enuncia en este párrafo, la fiscalización emprendida por la ASEJ incluye la evaluación de la eficacia y la eficiencia de la gestión de gobierno, para lo cual se realiza un ejercicio de medición y revisión del desempeño, con referencia puntual a los instrumentos de planeación y programación¹³.

Para el mejor cumplimiento de su función le compete a la ASEJ:

* establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas y de los informes de avance de la gestión financiera (art 21, f I), y

*determinar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; el sistema de entrega de cuenta pública, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica de la revisión, examen y auditoría pública (art 21 f II).

De hecho, para el propósito central de la fiscalización que realiza la ASEJ existe el Sistema de Evaluación del Desempeño¹⁴, y es obligación de las entidades auditables integrar, junto con el Informe de Avance de la Gestión Financiera, un Informe Anual de Desempeño que incluya ambos: evidencia de los logros e impactos generados en función de los objetivos estratégicos, y las metodologías utilizadas para evaluar la información con criterios explícitos de interpretación de resultados. Lo anterior se facilita por el hecho de que los planes operativos anuales especifican metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados (a. 15, LP) y existe además una

¹³ Aunque en las atribuciones explícitas de la ASEJ establecidas en el art 21 de su ley, a diferencia de su homóloga a nivel federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF), no se incluye la de: “verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren... ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los *programas aprobados* y montos autorizados...” (art 16 frac V) en diversos numerales sí se refiere expresamente a este punto, tales como en el art 4 recién citado o en el art 3 donde se precisa que la revisión de los estados financieros busca, entre otras cosas, verificar que los recursos se ejercieron *con base a los programas aprobados*. Lo anterior destaca, una vez más, que una fiscalización integral rebasa necesariamente el nivel estrictamente contable y administrativo.

¹⁴ El sistema en cuestión opera de manera electrónica con el propósito de que todas las entidades fiscalizables registren anualmente el grado de cumplimiento de sus metas (a. 5, LFS).

codificación completa que sistematiza la información del presupuesto de acuerdo con su clasificación administrativa, funcional y programática, la llamada *clave presupuestaria* (Ley de Presupuesto –LPCG- a. 2).

Adicionalmente, la ASEJ administra el Sistema Informático Estatal de Auditoría, mismo que opera en tiempo real y permite, por ello, agilizar y racionalizar los procesos de fiscalización de las entidades auditables.

En este orden de ideas, si bien la ASEJ ha ido ampliando el ámbito de revisión no sólo a aspectos de constatación de que los ejercicios se realicen en apego a la normatividad aplicable, sino también a la verificación del impacto social de las políticas instrumentadas, esta última tarea sólo se cumple de manera formal, por lo que existe una importante ventana de oportunidad en lo que refiere a los pliegos de recomendaciones que el auditor debe formular (art 21 f. XIV LFS). Éstas debieran ampliarse más allá de su carácter correctivo (a. 2, f XIX, Reglamento Interno, RI) para abarcar aspectos que permitan incidir en una mejor planeación pública del desarrollo (sin desatender desde luego su fundamental función de fiscalización) acordando criterios más transparentes para la verificación del cumplimiento de metas en los programas operativos anuales de las dependencias que, como ya se dijo, deben acogerse a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior se vuelve más factible si se considera que el Ejecutivo acompaña a los programas operativos anuales que envía con oportunidad al Congreso, como también ya se señaló, un dictamen de cada uno de los programas ejercidos en el año en curso (a. 15, LP) a donde la ASEJ debe jugar un papel de mayor relevancia.

Ahora bien, en cumplimiento a su atribución principal, la ASEJ remite anualmente a la Comisión de Vigilancia los informes finales de auditoría que aprueban o rechazan una cuenta pública, junto con la propuesta –de haberla- de elevación a créditos fiscales de las indemnizaciones que hayan resultado de los daños al erario público (art 21 fracc XXI, LFS). La cuenta pública, como se sabe, es el informe que los sujetos auditables rinden sobre su gestión financiera¹⁵ y se constituye en un elemento de primera importancia sobre la evaluación de su desempeño. Específicamente, la Constitución del Estado precisa que la revisión de la cuenta pública tiene un doble propósito (art. 35, fracc IV):

- i. Conocer los resultados de la gestión financiera.

¹⁵ Se entiende por ésta “la actividad de las entidades auditables respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos... y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas...” (a. 3, f. X, LFS).

- ii. Comprobar si se han ajustado a los criterios señalados en el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De manera adicional a los instrumentos de planeación y fiscalización arriba citados, el Ejecutivo Estatal opera una instancia más de coordinación que se enfoca de manera particular a aspectos presupuestales¹⁶. Se trata del Consejo Estatal Hacendario, cuya función de coordinación entre los distintos poderes públicos y los municipios contempla la unificación de criterios sobre la formulación, ejercicio presupuestal y contabilidad pública (a. 14, LPCG).

Este Consejo es coordinado por la Secretaría de Finanzas, misma que le compete determinar los lineamientos del gasto así como realizar los estudios necesarios para formular una política de gasto público razonada referente a los indicadores de impacto en la sociedad, y disponer de indicadores financieros que permitan incrementar la eficiencia (arts 24 y 26, LPCG). A tono con ello, también le compete a esta Secretaría vigilar la exacta aplicación y ejecución del presupuesto aprobado, verificando que la aplicación de los recursos se realice conforme a lo establecido en los programas (a. 58, LPCG)¹⁷.

Como se desprende de la diversidad de atribuciones que tienen todas estas instancias, todas vinculadas a actividades de evaluación y seguimiento del desempeño en la gestión de los recursos públicos, no puede dejar de concluirse que existe un cierto nivel de duplicidad, si bien –se puede argumentar- que la razón obedece a que se trata de la actividad que emprenden distintos poderes, el legislativo y ejecutivo a través de la ASEJ y la Secretaría de Planeación, o la que se realiza en los distintos niveles de gobierno.

Lo cierto es que no parece haber el adecuado nivel de coordinación y eso evita que los esfuerzos de fiscalización y seguimiento, si bien orientados a propósitos similares, siguen estrategias dispersas que a la postre reducen su eficiencia.

¹⁶ La planeación refiere la definición por parte de las dependencias de las acciones, operativas y estratégicas, que demandan atención prioritaria tomando en cuenta los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. En la fase de programación las dependencias desarrollan sus programas partiendo de una selección de objetivos estratégicos y metas para orientar sus proyectos. Finalmente, la fase de presupuestación abarca el costeo y distribución de los recursos financieros, humanos y materiales para su aplicación al cumplimiento de los planes y programas (arts 20 y ss LPCG)

¹⁷ De manera muy puntual, la LPCG establece que el control, vigilancia y evaluación del gasto público tendrá por objeto examinar la actividad financiera para verificar que los estados financieros reflejen la aplicación legal y correcta de los recursos, “además de que dicha aplicación *cumpla con la programación autorizada*” (a. 9).

5. Conclusiones.

En los regímenes democráticos contemporáneos existe una diversidad de políticas para instrumentar la rendición de cuentas que el gobernante le debe al gobernado, misma que en principio tiene como propósito preservar la esencia de un modelo de gobierno en donde la prioridad la tiene el ciudadano. Sin embargo, es claro que esta tarea va más allá del referido plano y abarca también la estrategia de combate a la corrupción, en tanto que la rendición de cuentas obliga al gobernante a presentar un informe de su actuación en el cargo; de manera adicional, esta función contribuye también en forma importante a elevar la eficiencia en la gestión pública pues ayuda a planear y sistematizar las políticas públicas.

De hecho, la planeación de tales políticas ya ha adquirido rango constitucional en México y este marco federal se ha hecho extensivo a los niveles locales, estableciéndose que todos los programas públicos deben tener su sustento en los planes de sus respectivos niveles de gobierno.

No obstante que las políticas de planeación llevan ya varios lustros de vigencia en el país, la parte de las mismas orientada a la evaluación y seguimiento se mantiene como la más débil lo cual, a la postre, ha significado que la instrumentación de esta estrategia alcance sólo éxitos parciales.

En particular y a nivel del estado de Jalisco, esta circunstancia obedece hasta cierto grado a las insuficientes acciones de coordinación entre los distintos órganos públicos que teniendo responsabilidades en las distintas etapas de la planeación no vinculan su quehacer sobre bases institucionales sólidas.

En ese orden de ideas, organismos como el Coplade con la propia Secretaría de Planeación a la cabeza, la Auditoría Superior del Estado o el Consejo Estatal Hacendario definen, en bases a sus atribuciones legales, estrategias de planeación, y muy señaladamente de evaluación y control, que duplican esfuerzos de verificación sin emprender la coordinación que habría mejorar su desempeño y reducir costos de sus respectivas tareas.

La participación de representantes de los distintos organismos en órganos colegiados tales como el Coplade no ha sido una solución al problema, pues ella no garantiza un verdadero compromiso institucional que se exprese, por ejemplo, en la asunción de políticas comunes en cuanto a los instrumentos de evaluación a través de la utilización de mecanismos de información e indicadores de desempeño homogéneos.

Bibliografía.

Auditoría Superior de la Federación. (2006) Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2006, Resumen Ejecutivo.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Centro de Documentación, Información y Análisis (2008) Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/37.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Constitución Política del Estado de Jalisco. Disponible en: www.cddhcu.gob.mx/bibliot/infolegi/consedos/constitu/jalisco.htm

Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaria de Planeación. (2007) Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Disponible en: http://seplan.jalisco.gob.mx/files/18674_leydeplaneacion.pdf

Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaria de Planeación. (2007) Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco. Disponible en: <http://seplan.jalisco.gob.mx/?q=ped2030>

Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Informe de Actividades de la ASEJ, varios años.

Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Informe de Actividades de la ASEJ. Información Administrativa y Financiera. Varios años.

Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos. (2008) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo (2006) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Disponible en: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20del%20Presupuesto,%20Contabilidad%20y%20Gasto%20P%C3%ABlico%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>

Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Secretaría del Congreso. Estados Unidos Mexicanos. (2007) Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Disponible en: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>

Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Secretaría del Congreso. Estados Unidos Mexicanos.
(2004) Reglamento Interno de la Auditoria Superior del Estado. Disponible en:
<http://www.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Reglamento%20Interno%20de%20la%20Auditoria%20Superior%20del%20Estado.pdf>